

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032009 00664

PREVIO A continuar con el trámite que en derecho corresponde se DISPONE:

REQUERIR al ejecutado para que allegue la totalidad de recibos de consignación que dé cuenta del cumplimiento de la obligación conforme al acuerdo celebrado por las partes.

PONER EN CONOCIMIENTO de la ejecutante la manifestación del ejecutado obrante a folios 65 al 78 manifieste si coadyuva la solicitud de levantamiento de medidas cautelares o se pronuncie como a bien tenga sobre tal petición. **POR SECRETARÍA** remítanse los folios en mención vía correo electrónico a la parte y su apoderado.

NOTIFICAR la presente decisión a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003b83173ebf043b40103eb51bb1e7e8d700a94a50942473b5e3ec74b024db8c**

Documento generado en 06/12/2022 05:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>